BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"SORTEO AHORRO AL ROJO VIVO CF - UN PREMIO PENSADO PARA VOS"

1. Supermercados Mayoristas Makro S.A. CUIT 30-58962149-9, con domicilio en la calle Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Organizador"), organiza la promoción denominada "Sorteo Ahorro al Rojo Vivo CF" (la 'Promoción'), que estará vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Fe y, Tucumán. (el 'Territorio') desde el 8 de octubre del 2026 hasta el 4 de noviembre del 2026 (el 'Plazo de Vigencia') y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las 'Bases') las cuales podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en www.makro.com.ar/condiciones.

2. Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases y que no sean titulares ni socios de comercios de venta de mercadería al publico. No podrán participar, ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros: personas jurídicas; personas humanas menores de 18 años; mayores de 18 años domiciliados fuera del Territorio; quienes sean titulares o socios de comercios de venta de mercadería al público, empleados del Organizador; empleados de sociedades vinculadas al Organizador y/o de sus agencias de promoción y publicidad; cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de los anteriores.

3. Podrán participar de la Promoción los interesados ("Participantes/s") que, durante el Plazo de Vigencia, cumplan con los siguientes requisitos:

   (i) Ingresen en el sitio web www.makro.com.ar/sorteoahorroalrojovivo (el "Sitio Web")
   (ii) Seleccionen, en el pop-up que se desplegará en el Sitio Web, la opción "Sorteo Ahorro al Rojo Vivo – Un premio pensado para vos"
   (iii) Completen íntegramente y envíen el formulario de participación que se habilitará a continuación (el "Formulario") informando: nombre completo, número de teléfono celular, número del Documento Nacional de Identidad ("DNI"), dirección de correo electrónico, domicilio, sucursal del supermercado Makro más cercana a su domicilio y tiempo transcurrido desde la última compra realizada en Makro ("Datos Personales").

4. **PREMIOS**
   Los Premios ("Premio/s") puestos en juego en la Promoción son los siguientes: **i)** veinticuatro (24) Torres de Sonido Marca Noblex, Modelo Sq108g1 de 3100W ("Torre/s de sonido"), **ii)** veinticuatro (24) Freidoras de aire Marca ATMA, Modelo Fr246abp 6 L. de capacidad y 1750W ("Freidora/s de aire), **iii)** veinticuatro (24) Tostadoras de Acero Inoxidable, Marca ATMA con capacidad para cuatro (4) rebanadas ("Tostadora/s), **iv)** veinticuatro (24) Licuadoras de vaso, Marca Daewoo de 1.75 L. de capacidad, Modelo Tb9316 ("Licuadora/s"); **v)** veinticuatro (24) Pavas Eléctricas, Marca ATMA, Modelo Essential, color negro de 1.7 L. de capacidad ("Pava/s Electrica/s"); **vi)** veinticuatro (24) Cafeteras Multicápsulas, Marca Kanjihome, Modelo Kjh-cm1500mco2, color negro ("Cafetera/s"); **vii)** veinticuatro (24) Televisores SmartMART TV HD de treinta y dos (32) pulgadas, Marca Philips, Modelo 6900series tv ("Televisor/es") y **viii)** veinticuatro (24) Hornos Eléctricos, Marca Axel, Modelo de 30 L. de capacidad, ("Horno/s Electrico/s").

   En las provincias de Salta, Mendoza y Neuquén se asignarán, como máximo, en cada una de ellas: dos (2) Torres de Sonido, dos (2) Freidoras de aire, dos (2) Tostadoras, dos (2)

Licuadoras, dos (2) Pavas Eléctricas, dos (2) Cafeteras, dos (2) Televisores y dos (2) Hornos Eléctricos.

Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no serán canjeados por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Cumplidos lo especificado en el punto 3, precedente, los Participantes quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en la Promoción ("Sorteo") con una (1) chance.

Cada Participante podrá participar de la Promoción en una única oportunidad. Si un Participante completara el Formulario más de una vez con los mismos datos, sólo será computada una única chance. Serán considerados inválidos los Formularios que hayan sido completados con datos falsos, inexactos, incorrectos y/o incompletos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador (según se define más adelante) que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento, robot informático y/o se verificará la utilización de cuentas falsas. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente.

6. SORTEOS

En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo ante escribano público el 12 de noviembre de 2026 a las 10 horas, en la calle Paraná N°3617 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, una herramienta informática elegirá al azar a 192 (ciento noventa y dos) Participantes ('Potencial/es Ganador/es'), quienes podrán ganar los Premios de acuerdo con el orden en que resulten sorteados:

- **i)** Potenciales Ganadores de la posición 1 a 24, inclusive: una (1) Torre de Sonido, cada uno;
- **ii)** Potenciales Ganadores de la posición 25 a 48, inclusive: una (1) Freidora de Aire, cada uno;
- **iii)** Potenciales Ganadores de la posición 49 a 72, inclusive: una (1) Tostadora de Acero Inoxidable, cada uno;
- **iv)** Potenciales Ganadores de la posición 73 a 96, inclusive: una (1) Licuadora, cada uno;
- **v)** Potenciales Ganadores de la posición 97 a 120, inclusive: una (1) Pava Eléctrica, cada uno;
- **vi)** Potenciales Ganadores de la posición 121 a 144, inclusive: una (1) Cafetera, cada uno;
- **vii)** Potenciales Ganadores de la posición 145 a 168, inclusive: un (1) Televisor, cada uno; y
- **viii)** Potenciales Ganadores de la posición 169 a 192, inclusive: un (1) Horno Eléctrico cada uno."

7. Los Potenciales Ganadores de los Premios puestos en juego serán notificados de su condición mediante el envío de un e-mail desde la cuenta del Organizador a la casilla de correo informada por cada Potencial Ganador al completar el Formulario, dentro de las 72 horas hábiles de haber obtenido la condición ("Notificación/es").

Dentro del plazo de 72 horas hábiles de haber recibido la Notificación, los Potenciales Ganadores deberán remitir vía email a la misma casilla del remitente la siguiente información: a) Copia del DNI, b) la contestación de 5 preguntas de interés cultural, que será enviado oportunamente por el Organizador, de las cuales al menos cuatro (4) deberán ser correctas. Cumplido estos requisitos y los demás requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases, los Potenciales Ganadores se convertirán en Ganadores (en adelante, "Ganador/es).

Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, el Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

8. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida en estas Bases o la falta de entrega de la documentación requerida, o la información de datos incorrectos al momento de registrarse para participar en la Promoción o la contestación incorrecta a más de una de las preguntas de cultura general que les formulará el Organizador o la negativa de los Potenciales Ganadores a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador a otorgar la autorización de uso de su imagen o el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases, hará perder, automáticamente, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados, si hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

9. Una vez cumplido con lo requerido en el punto 7, los Premios serán asignados a sus Ganadores y serán entregados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de su asignación, en la sucursal del Supermercado Makro más cercana al domicilio de cada Ganador.

10. **SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA**. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

11. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo del uso inadecuado de los Premios ni por fallas en la red telefónica o en Internet o por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros, ajenas al Organizador, que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

12. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores como consecuencia de la obtención y uso de los Premios, estarán a cargo de los Potenciales Ganadores. Lo anterior, con excepción del impuesto que deba abonarse en Salta, Mendoza y Neuquén para el caso que alguno de los Potenciales Ganadores sea residente de esa provincia, el cual estará a cargo del Organizador.

13. Ningún Participante podrá ganar más de un Premio. La probabilidad de resultar Potencial Ganador de un (1) Premio, dependerá de la cantidad de Participantes que participen de la Promoción. En el supuesto de que participaran 15.360 Participantes, la probabilidad de resultar ganador sería de 1 en 80.

14. Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores ceden al Organizador y asimismo los autorizan a difundir, sus datos personales, domicilios,

imágenes y voz, dibujos de participación sin obligación de compra, con fines comerciales, institucionales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin límite territorial y sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la Promoción y sin límite temporal y se obligan a suscribir la autorización que en tal sentido les sea requerida por el Organizador.

15. Los Participantes prestan su consentimiento para que sus Datos Personales sean utilizados por el Organizador con fines de contacto y para futuras acciones promocionales, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de Datos Personales. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al participar en la Promoción y facilitar sus Datos Personales al Organizador, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, Nº 25.326. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un email a la dirección de correo electrónico contacto@makro.com.ar. Los Participantes que soliciten el retiro de sus Datos durante el Plazo de Vigencia no podrán participar de la Promoción.

16. La Promoción será difundida mediante material publicitario exhibido en las tiendas Makro del Territorio, en Internet y en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador.

17. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o sustituirlos, y/o modificar el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, circunstancia que será debidamente comunicada a los Participantes.

18. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la Ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a los Premios.

19. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

20. Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción, los Participantes, el Organizador y/o Makro se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes y a la ley argentina.